



**PERÚ**

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación  
"Dra. Adriana Rebaza Flores"  
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"

**INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION  
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD  
PERU – JAPON**

**OFICIAL DE INTEGRIDAD**

**PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE REHABILITACION "DRA.  
ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERU –  
JAPON**

**JUNIO 2023**



## I. PRESENTACION

La Integridad Institucional de un ente público resulta de la actuación diaria de todos y cada uno de los servidores que trabajan en una entidad del Estado o para ella: desde la persona que ejerce su máxima representación (gobernador, alcalde, director, etc.) hasta cualquier empresa privada que ofrezca un servicio público por cuenta de dicha organización, pasando por cualquiera de sus servidores. La Integridad Institucional garantiza las estrategias que se incorporen, en el ámbito de la ética pública, el liderazgo de la máxima autoridad administrativa; contar con una estructura de funcionamiento; desarrollar canales de información; y contar con vías de consulta y denuncia de inobservancias éticas.

En esa línea, la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM en aras de continuar con la lucha contra la corrupción, ha establecido entre otros documentos normativos, los Lineamientos para Fortalecer una Cultura de Integridad en las Entidades del Sector Público, asimismo, ha desarrollado el índice de Capacidad Preventiva Frente a la Corrupción, mediante el cual mide el avance de las instituciones públicas sobre la implementación del Modelo de Integridad.

En consecuencia, el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad PERU – JAPON; reafirma su compromiso de fortalecer la Integridad y la lucha contra la corrupción mediante el presente Programa de Integridad.



## II. MARCO NORMATIVO

- 2.1. Constitución Política del Perú.
- 2.2. Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 2.3. Decreto Legislativo N° 1161; Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- 2.4. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 2.5. Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos.
- 2.6. Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública.
- 2.7. Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- 2.8. Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado.
- 2.9. Decreto Supremo N° 092-2017-PCM; que aprueba la Política de Integridad y Lucha Contra la Corrupción.
- 2.10. Decreto Supremo N° 042-2018-PCM; que establece medidas para fortalecer la Integridad y Lucha Contra la Corrupción.
- 2.11. Decreto Supremo N° 044-2018-PCM; se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción
- 2.12. Decreto Supremo N° 103-2022-PCM que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030.
- 2.13. Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP.
- 2.14. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público".
- 2.15. Resolución de Secretaria de Integridad Publica N° 003-2023-PCM/SIP;



### III. DEFINICIONES OPERATIVAS

- a) **Cultura de Integridad Pública:** Es la expresión de saberes y prácticas compartidas en una institución donde se actúa de manera consistente con sus valores organizacionales y en coherencia con el cumplimiento de los principios, deberes y normas destinados a privilegiar el interés general, luchar contra la corrupción y elevar permanentemente los estándares de la actuación pública. Dichos saberes y prácticas se extienden a los miembros de la organización y, fuera de ella, a sus partes interesadas. La visibilización de la integridad supone hacer explícita la prioridad que brinda una entidad a la ética y al desarrollo y cumplimiento de un conjunto de procesos y políticas orientadas a promover la integridad y prevenir la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética en el sector público.
- b) **Corrupción:** La corrupción implica el mal uso del poder público o privado para obtener un beneficio indebido; económico, no económico o ventaja; directa o indirecta; por agentes públicos, privados o ciudadanos; vulnerando principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales. Se trata de un grave problema público que produce perjuicios económicos, afecta la buena marcha del Estado y ahonda los niveles de desconfianza entre las personas. Es, sin duda, la circunstancia que más perjuicio ocasiona al interés general y, en un sentido específico, es un acto ilícito tipificado en el Código Penal como un delito contra la Administración Pública.
- c) **Transparencia:** La transparencia en la gestión gubernamental debe garantizarse a través de mecanismos que faciliten el acceso a la información pública. El Estado organiza sus sistemas de gestión y procedimientos de manera abierta e informa de manera activa y oportuna sobre sus procesos, normas y decisiones.

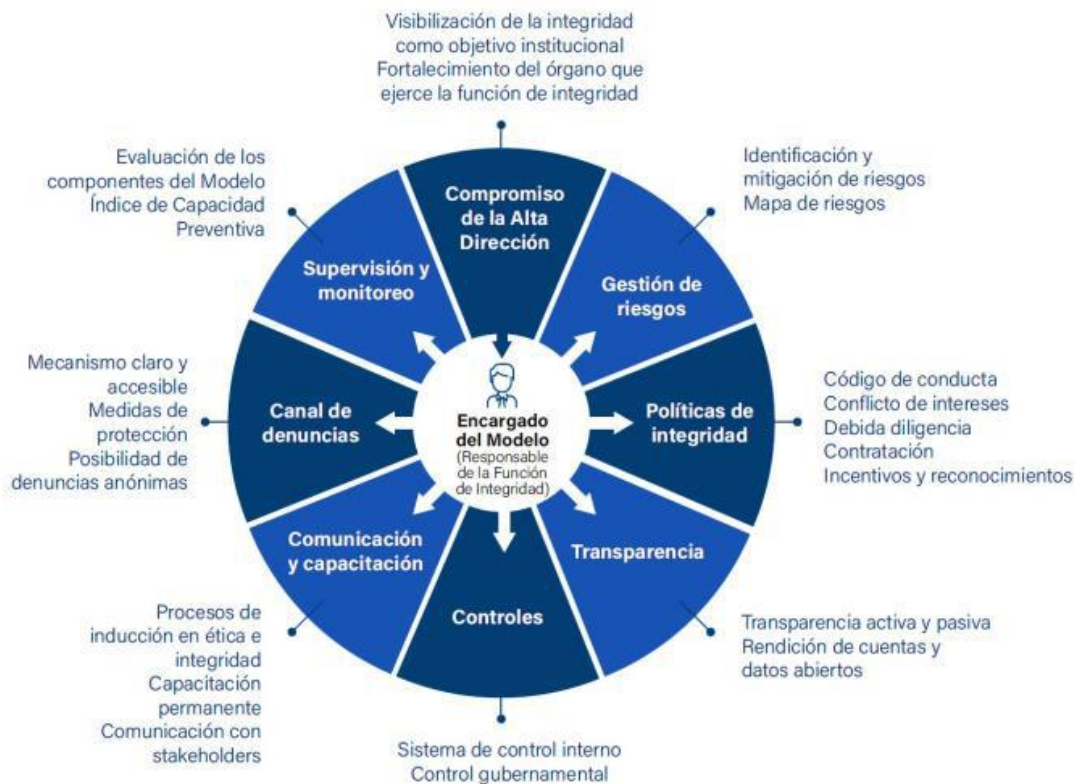


- d) **Valores:** Son ciertas cualidades de los sujetos, que se consideran positivas. Sustentándose en un conjunto de creencias, actitudes, prácticas y supuestos compartidos que se relacionan con sus objetivos.
- e) **Denuncias:** Es aquella comunicación verbal, escrita o virtual, individual o colectiva, que da cuenta de un acto contrario a la ética susceptible de ser investigado en sede administrativa y/o penal. Cualquier persona que conozca de un acto que transgreda las disposiciones que regulan el ejercicio de la función pública y/o afecten la marcha de la Administración Pública tiene la obligación de denunciarlo ante las entidades, para que se inicien las acciones administrativas correspondientes y, de ser el caso, encausar la denuncia ante las autoridades competentes.
- f) **Ética:** Saber práctico orientado a una mejor convivencia entre las personas. Se manifiesta tanto en la acción como en la reflexión previa o posterior sobre nuestra actuación o la actuación de otras personas, en términos de aquello que resulta correcto o incorrecto hacer frente a situaciones concretas, evaluando los criterios que deberían guiar y orientar las acciones humanas para lograr una mejor convivencia.
- g) **Modelo de Integridad:** Es el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética. Desde la normativa vigente, dichas orientaciones se organizan de manera sistémica en una estructura de trabajo de nueve componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional, que, a la fecha, constituyen el estándar peruano de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad en cada entidad.
- h) **Oficial de Integridad:** Tiene por función principal impulsar la implementación del modelo de integridad en una entidad de la Administración Pública. Este rol recae en el titular de la Oficina de Integridad Institucional o, en su defecto, en la máxima autoridad administrativa, quien puede delegar el despliegue de sus funciones en una unidad funcional, equipo de trabajo o servidor civil que forme

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"

parte de su despacho o en la Oficina de Recursos Humanos; sin que ello implique delegación de responsabilidad. Quien asume la función de integridad (así como el equipo que lo acompaña) juega a partir de su designación un rol relevante en la aplicación del enfoque de integridad en la entidad, contribuyendo a evaluar y fortalecer el desempeño ético de los servidores públicos junto con las medidas destinadas a prevenir y mitigar los riesgos que afectan la integridad pública.

- i) **Sistema de Control Interno:** Es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo las actitudes de las autoridades y del personal, organizadas e instituidas en cada entidad del Estado, que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueven una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente.



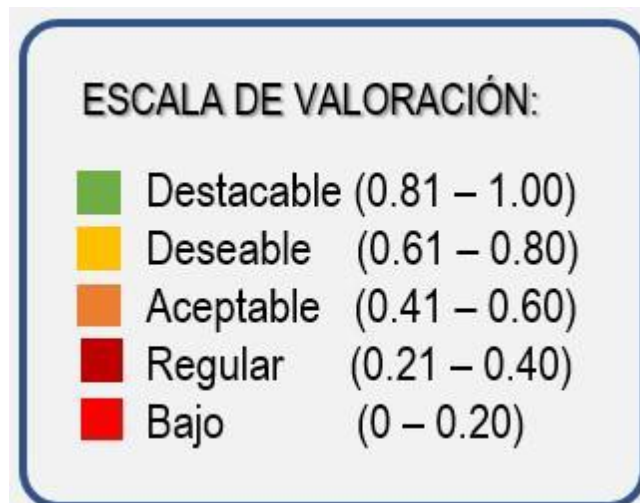


#### IV. DIAGNOSTICO

Mediante el índice de Capacidad Preventiva, la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros (SIP-PCM), realiza la medición del avance de las entidades públicas en la implementación del Modelo de Integridad en sus dos (2) etapas, debido a ello, las instituciones públicas rinden una evaluación de forma periódica, presentando un reporte con medios de verificación sobre la implementación de los nueve (9) componentes del Modelo de Integridad.

Las preguntas representan los aspectos a evaluar de cada componente. Asimismo, cada alternativa de respuesta tiene un puntaje asignado, de acuerdo al avance que signifique en la implementación/cumplimiento del aspecto evaluado. Finalmente, este puntaje es promediado junto con los puntajes de las demás preguntas, obteniendo un promedio general que corresponde al ICP de la entidad.

El Estándar evaluado se calcula en una escala de 0 a 1; en donde 0, supone la ausencia de mecanismos estandarizados de prevención de la corrupción y 1, el cumplimiento total del Estándar. De esta manera se asegura un mismo parámetro y escala para valorar los avances de las entidades públicas en la implementación del modelo. Para facilitar la lectura de los resultados de la evaluación de cada estándar, se formuló la siguiente escala, en la que se establecieron cinco (5) categorías, como se muestra en el gráfico.





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación  
"Dra. Adriana Rebaza Flores"  
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"

## V. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

### 5.1 OBJETIVO GENERAL

Fortalecer una cultura de integridad en el Instituto Nacional de rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad PERU – JAPON, adoptando un instrumento que contenga acciones que permitan continuar con la implementación de los nueve (9) componentes del Modelo de Integridad para el año 2023, a fin de establecer medidas para el cumplimiento del Índice de Capacidad Preventiva Frente a la Corrupción y cubrir las brechas identificadas en el presente instrumento.

### 5.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

5.2.1 Establecer el nivel de responsabilidad o intervención de las Unidades de Organización respecto a las acciones contenidas en la matriz del presente documento, mismas que permitirán el fomento de la integridad y la lucha contra la corrupción en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad PERU – JAPON.

5.2.2. Entablar acciones para lograr el objetivo general, articulando la participación efectiva de las Unidades de Organización responsables o involucradas en cada actividad.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"

## VI. MATRIZ DE ACTIVIDADES, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD.

MATRIZ DE ACTIVIDADES DEL MODELO DE INTEGRIDAD								
N°	ACTIVIDADES COMPONENTES	RESPONSABLES	METAS	I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE	FUENTE DE VERIFICACION
1	COMPROMISO DE ALTA DIRECCION	DG	suscribir el acta de compromiso de Integridad y lucha contra la corrupcion por la Alta Direccion y los Funcionarios de la Entidad	x				ACTA DE COMPROMISO
		OFICIAL DE INTEGRIDAD	Aprobar el Programa de trabajo para la Implementacion del Modelo de Integridad Publica en el INR.		x			ACTO RESOLUTIVO DE APROBACION
2	GESTION DE RIESGO	RESPONSABLES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	identificacion de procesos o actividades que generen riesgos frente a la corrupcion y otras practicas gestionables	x				PLAN DE ACCION ANUAL MEDIDAS DE CONTROL Y MEDIDAS DE REMEDIACION
			Evaluacion de procesos o actividades que generen riesgos frente a la corrupcion y otras practicas gestionables			x		DOCUMENTO DE SEGUIMIENTO
			Mitigacion de procesos o actividades que generen riesgos frente a la corrupcion y otras practicas gestionables				x	INFORME DE EVALUACION DE CUMPLIMIENTO
3	POLITICAS DE INTEGRIDAD	OFICINA DE INTEGRIDAD / RECURSOS HUMANOS	Supervision del cumplimiento de la "Directiva Administrativa para la Difusión e Implementación del Código de Etica del INR"			x		INFORME SOBRE EL RESULTADO DE SUPERVISION
			Diseñar la política de integridad institucional				x	DOCUMENTO
4	TRANSPARENCIA, DATOS ABIERTOS Y RENDICION DE CUENTAS	OFIC. COMUNICACIONES /OFICIAL DE	Supervisar la Implementación el Registro de Visitas		x		x	INFORME DE CUMPLIMIENTO
		OEI	informar sobre el cumplimiento y/o actualizacion de las bases de datos del personal en el aplicativo de registro de visitas.			x	x	INFORME DE CUMPLIMIENTO
5	CONTROLES INTERNOS, EXTERNO Y AUDITORIA	Responsable SCI/OEI	Implementación de mecanismo de difusión de la informacion del SCI a través de la web.			x		INFORME DE IMPLEMENTACION
		OEI	Implementación de mecanismo de difusión de la informacion actualizada de indicadores hospitalarios institucionales en la Web INR			x	x	INFORME TRIMESTRAL
		Unidades Orgánicas Asistenciales y Administrativas	cumplir las recomendaciones emitidas por la OCl.			x	x	INFORME TRIMESTRAL
6	COMUNICACIÓN Y CAPACITACION	OF. PERSONAL	incluir temas relacionados a la funcion de integridad en la charla de induccion del personal.			x	x	INFORME
		OF. PERSONAL	incluir en el PDP 2023 capacitaciones en temas de prevencion de la corrupcion, etica e integridad.			x		INFORME
		OFIC. COMUNICACIONES	Incluir en el Plan comunicacional 2023 estrategias de comunicacion sobre prevencion de la corrupcion, etica e integridad.			x		INFORME
7	CANALES DE DENUNCIA	OFICINA DE INTEGRIDAD	implementar el canal de denuncias		x			DOCUMENTO
			elaboracion y difusion de los lineamientos para la recepcion de denuncias				x	DOCUMENTO
8	SUPERVISION Y MONITOREO DEL MODELO DE INTEGRIDAD	OFICINA DE INTEGRIDAD	EVALUACION SEMESTRAL				x	INFORME ANUAL
9	ENCARGADO DEL MODELO DE INTEGRIDAD	OFICINA DE INTEGRIDAD	acompañar y orientar a las distintas areas en el cumplimiento de las responsabilidades que corresponde en el ambito del modelo de integridad.			x	x	ACTAS



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación  
"Dra. Adriana Rebaza Flores"  
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"

## VII. MECANISMO DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACION

El monitoreo de la implementación del presente Programa de Integridad está a cargo de la Oficial de Integridad, misma que es responsable de elaborar un informe semestral elevado a la Dirección General sobre el cumplimiento de las acciones contempladas en la matriz del Programa de Integridad.

Las acciones consideradas en este documento deben ser implementadas por cada una de las Unidades de Organización responsables y/o involucrados, mediante los medios de verificación estipulados, bajo responsabilidad administrativa y funcional en caso de incumplimiento.